



# Resolución Ministerial

N° 400 - 2015 - MINEDU

Lima, 17 AGO. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946 se creó la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", la misma que tiene como misión la formación profesional de actores y actrices, escenógrafos y profesores en arte dramático;

Que, el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los titulares de los pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público, la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10 000 000,00). Las unidades ejecutoras se crean para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público, y con sujeción a los siguientes criterios: a) Especialización funcional, cuando la entidad cuenta con una función relevante, cuya administración requiere independencia a fin de garantizar su operatividad y b) Cobertura del servicio, cuando se constituye por la magnitud de la cobertura del servicio público que presta la entidad. Asimismo, para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispuso la creación, durante el Año Fiscal 2015, entre otras, de la Unidad Ejecutora Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación. Cabe precisar, que conforme a lo dispuesto por la precitada Disposición Complementaria Final, los Pliegos Presupuestarios que propongan, en el marco de citada Disposición, la creación de una Unidad Ejecutora, quedan exceptuados sólo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento, establecido en el artículo 58 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 2442-2015-EF/13.01 el Ministerio de Economía y Finanzas remitió el Informe N° 0324-2015-EF/50.06, de la Dirección General de Presupuesto Público, en el cual señala que en el marco de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, se dispuso la creación, durante el Año Fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación. Asimismo, señala que la citada Dirección General, desde el ámbito de su competencia



estrictamente presupuestal, considera viable la creación de la referida Unidad Ejecutora, en el Pliego 010: Ministerio de Educación, al verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la normatividad presupuestaria vigente, la misma que será financiada con cargo al presupuesto institucional aprobado a dicho Ministerio, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, a través del Memorando N° 178-2015-EF/50.03 la Dirección General de Presupuesto Público, comunica a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público la incorporación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación, la misma que se financiará con recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, 2 - Recursos Directamente Recaudados, y 4 - Donaciones y Transferencias;

Que, cumplidos los requisitos para la creación de una Unidad Ejecutora, establecidos en el artículo 58 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, los mismos que han sido corroborados por el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto; la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a través del Informe N° 235-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que corresponde formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación.

**Artículo 2.-** Designar al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación.

**Artículo 3.-** El Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", estará a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de la misma sobre la base de criterios de eficiencia, eficacia y economía, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y





# Resolución Ministerial

Nº 400 - 2015 - MINEDU

Lima, 17 AGO. 2015

gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

**Artículo 4.-** Autorizar al Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a:

- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Designar a los responsables de las metas presupuestarias.

**Artículo 5.-** El Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" deberá velar por la remisión de los informes y formatos correspondientes a la Evaluación Semestral y Anual del Presupuesto del año 2015, referido al ámbito de sus responsabilidades, a la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dentro de los plazos que se establezcan para dichos efectos, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 6.-** El Jefe de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, brindarán apoyo para la implementación y puesta en operación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 7.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Regístrese y comuníquese.



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

